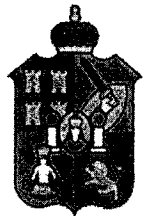


## TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 12/2015

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las once horas del treinta y uno de marzo de dos mil quince, se reunieron en la oficina que alberga la Presidencia de este Tribunal, previa convocatoria, la Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, así como los Magistrados electorales **Jorge Montaña Ventura** y **Oscar Rebolledo Herrera**, asistidos de la Secretaria General de Acuerdos, Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, con el fin de celebrar la **duodécima** sesión ordinaria privada, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracciones II, XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, de conformidad con el siguiente orden del día:

**PRIMERO.** Lista de asistencia y declaración del quórum y apertura de la sesión.

**SEGUNDO.** Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

**TERCERO.** Asuntos Generales.

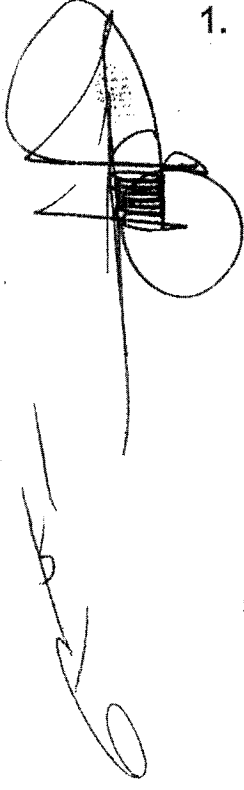
**CUARTO.** Votación de los señores Magistrados.

**QUINTO.** Clausura de la sesión.


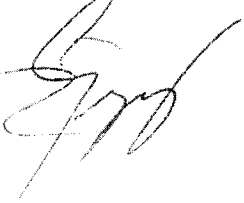
**PRIMERO.** En uso de la palabra la Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, dio inicio a la sesión convocada para esta fecha, solicitando a la Secretaria General de Acuerdos, que verificara el *quórum* legal para sesionar; certificándose la presencia de los tres Magistrados que integran el Pleno de esta instancia jurisdiccional. En consecuencia se declaró el *quórum* para sesionar válidamente.

**SEGUNDO.** En virtud de lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, diera a conocer el orden del día, procediendo a dar lectura al punto que lo integra, el cual previo análisis de los señores Magistrados fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

**TERCERO.** Verificado el *quórum* legal, la Magistrada Presidenta instruyó a la Secretaria General de Acuerdos, para que diera cuenta al Pleno con los asuntos a tratar, por lo que con fundamento en el artículo 19, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal y; 17, fracción II del Reglamento Interior, la Secretaria General de Acuerdos procedió a dar cuenta con lo siguiente:

- 
1. Vista al Pleno con el escrito del veintinueve de marzo de dos mil quince, suscrito por la Magistrada Presidenta Yolidabey Alvarado de la Cruz, solicitando se le excuse de la elaboración del proyecto de resolución y de conocer en los expedientes TET-JDC-04/2015-I y sus acumulados TET-JDC-05/2015, TET-JDC-06/2015, y TET-JDC/07/2015, recibido por la Secretaría General de Acuerdos, el día veintiocho de los corrientes, mismo que en su parte conducente, señala:

[...] tomando en cuenta la acumulación decretada, de la revisión al expediente TET-JDC-05/2015 y sus acumulados TET-JDC-06/2015 y TET-JDC-07/2015, la suscrita advierte que los dos últimos expedientes antes citados, fueron promovidos por el ciudadano Juan Francisco Cáceres de la Fuente, quien resulta ser mi pariente por [REDACTED] pues es pariente por consanguinidad colateral en cuarto grado (primo hermano), de mi cónyuge.



Por ello, solicito a este pleno que considere que, de turnarse de nueva cuenta a la suscrita para elaborar el proyecto de resolución del expediente TET-JDC-04/2015 al cual fueron acumulados los

expedientes TET-JDC-05/2015, TET-JDC-06/2015 y TET-JDC-07/201, se configuraría el supuesto previsto en el artículo 113, párrafo 1, inciso c), de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, en relación con el artículo 33 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, y me encontraría impedida para conocer del asunto en cuestión.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, y 16 del Reglamento interior del Tribunal Electoral de Tabasco, solicito al Pleno de este H. Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, de la manera más atenta, tenga a bien considerar lo expuesto en este escrito, y en su caso, apruebe excusarme de conocer y resolver los asuntos antes aludidos [...].

Finalmente, la Secretaria General de Acuerdos expuso: *"es la cuenta señores Magistrados"*.

**CUARTO.** En uso de la palabra la Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, señaló que tal y como lo refiere en el ocurso transcrito, en virtud de que la parte actora resulta ser su pariente por afinidad, se actualiza el supuesto previsto en el artículo 113 incisos a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 51 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco.

En tal virtud, la Magistrada Presidenta propuso que se califique como procedente la excusa que solicita, con el fin de no incurrir en la responsabilidad prevista en el artículo 43, fracción V, de la ley orgánica de este Tribunal, y en aras de garantizar, tanto ante las partes como frente a la sociedad, la imparcialidad y objetividad que rige su desempeño como impartidora de justicia electoral.

En uso de la palabra, el Magistrado **Jorge Montaña Ventura**, expuso:

*"Estoy de acuerdo con la solicitud de excusa planteada por la Presidenta".*

En uso de la voz, el Magistrado **Oscar Rebolledo Herrera**, manifestó:

*"De acuerdo con la propuesta de la Magistrada Presidenta, para excusarse".*

Al efecto, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, aprobaron la petición de excusa formulada por la Magistrada Presidenta Yolidabey Alvarado de la Cruz, en razón de lo anterior se ordena el retorno del expediente TET-JDC-04/2015-I y sus acumulados TET-JDC-05/2015, TET-JDC-06/2015, y TET-JDC/07/2015, al Magistrado Jorge Montaña Ventura, para los efectos que conforme al artículo el artículo 19, inciso f) de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, elabore el proyecto de resolución y lo someta a consideración en sesión pública, conforme al arábigo en cita, instruyéndose a la Secretaría General de Acuerdos, efectúe los trámites correspondientes.

En virtud de lo anterior, considerando que el Pleno tuvo a bien calificar de procedente la excusa planteada, en uso de la palabra la Magistrada Presidenta con fundamento en el artículo 8 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, propone se habilite como Magistrado al Juez Instructor de mayor antigüedad, que en términos del artículo 51 de aludido ordenamiento, conozca únicamente del presente asunto, en la sesión de resolución.

En este sentido, la Jueza Instructora que ha fungido de manera ininterrumpida en dicho encargo, desde el año dos mil tres, es la licenciada María Elena Marín Mazariego, quien de su expediente personal, se comprueba que cumple con los requisitos establecidos en la base cuarta del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En uso de la palabra, el Magistrado **Jorge Montaña Ventura**, expuso:

*“No tengo nada en contra que manifestar, por lo que estoy a favor de la designación de la licenciada María Elena Marín Mazariego”.*

En uso de la voz, el Magistrado **Oscar Rebolledo Herrera**, manifestó:

*“De acuerdo con la designación de la licenciada María Elena Marín Mazariego”.*


Al efecto, los señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, aprobaron la designación como Magistrada Electoral, a la Jueza Instructora María Elena Marín Mazariego, para que conozca únicamente del expediente TET-JDC-04/2015-I y sus acumulados TET-JDC-05/2015, TET-JDC-06/2015, y TET-JDC/07/2015, en la sesión de resolución.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, efectúe los trámites correspondientes y realice las gestiones necesarias a fin de que sea notificada a las partes, el acuerdo emitido en la presente resolución

Sin más asuntos que tratar el Pleno dictó el siguiente:

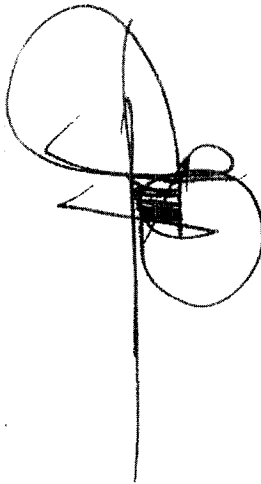
## ACUERDO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

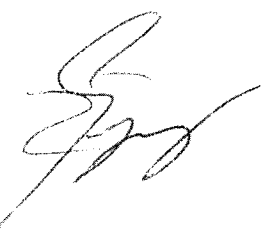



**PRIMERO.** Conforme con el artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en el Estado, en la materia y Órgano Jurisdiccional especializado, para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

**SEGUNDO.** El Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, aprobó conducente la solicitud de excusa formulada por la Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz.



**TERCERO.** Se retornan los expedientes TET-JDC-04/2015-I y sus acumulados TET-JDC-05/2015, TET-JDC-06/2015, y TET-JDC/07/2015, al Magistrado Jorge Montaña Ventura, para los efectos que conforme al artículo el artículo 19, inciso f) de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, elabore el proyecto de resolución y lo someta a consideración en sesión pública, conforme al arábigo en cita.



**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 8 párrafo cuarto y, 51 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, se designa como Magistrada Electoral, a la Jueza Instructora María Elena Marín Mazariego, para que conozca

únicamente de los expedientes TET-JDC-04/2015-I y acumulados TET-JDC-05/2015, TET-JDC-06/2015, y TET-JDC/07/2015, en la sesión de resolución.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, efectúe los trámites correspondientes y realice las gestiones necesarias a fin de que sea notificada a las partes, el acuerdo emitido en la presente resolución.  
CÚMPLASE.

**SEXTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las once horas con cuarenta y cuatro minutos, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en cumplimiento de la fracción II, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes los magistrados Jorge Montaña Ventura y Oscar Rebolledo Herrera, con excepción que integran el Pleno de esta autoridad electoral, ante la Secretaria General de Acuerdos, Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, quien certifica y da fe de lo actuado.

  
M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ  
MAGISTRADA PRESIDENTA

  
LIC. JORGE MONTAÑO  
VENTURA  
MAGISTRADO ELECTORAL

  
MTRO. OSCAR REBOLLEDO  
HERRERA  
MAGISTRADO ELECTORAL



**MTRA. ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**